



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Resolución del Ayuntamiento por la que se hace público el Decreto nº 11040 de fecha 30 de diciembre de 2022 relativo a la corrección de error material del Decreto nº 2022/10806 de fecha 23 de diciembre por la que aprueba la resolución de aprobación de la condición de entidad colaboradora en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar:

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº 10SS-16-22 pieza separada nº 2, relativo a la Decreto nº 2022/10806 de fecha 23 de diciembre por la que aprueba la resolución de aprobación de la condición de entidad colaboradora en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar a propuesta de la Comisión de prestaciones sociales de 15 de diciembre de 2022, promovido por el Servicio de Intervención Social, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Por Decreto nº 2022/10806 de fecha 23 de diciembre se aprobó la resolución para otorgar la condición de entidad colaboradora en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar a los centros escolares de Valladolid que, previa solicitud, cumplieran requisitos establecidos en la convocatoria, a propuesta de la Comisión de prestaciones sociales de 15 de diciembre de 2022.

2º.- Se ha advertido la existencia de un error material en el apartado primero de la parte resolutive, ya que el otorgamiento de dicha condición de entidad colaboradora del CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "ROMER" figura que está condicionado a Condicionado a la presentación del certificado de cumplimiento de obligaciones AEAT, siendo ello un error, dado que dicha condición debería haberse aplicado a la entidad CENTRO INFANTIL ENDER, siendo necesario su corrección.

3º.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de las bases de la convocatoria para la selección de entidades colaboradoras en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 1 de junio de 2022.

Por todo ello, considerados la legalidad de la propuesta y los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos administrativos.

Segundo. - Corresponde la competencia para dictar la presente rectificación al alcalde en virtud del Decreto nº 11387 de fecha 16 de diciembre de 2021, al ser la competente para aprobar la "ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2023 12:39

Fecha Copia: 10/01/2023 09:08

Código seguro de verificación(CSV): 1092e8c90fcbf2ef5286b03fcdafa86427bd789a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



competencial que correspondan a la Alcaldía"; "la concesión de prestaciones de servicios sociales para la atención a personas mayores y personas dependientes y de las ayudas sociales gestionadas por dicha concejalía", así como, "en materia de subvenciones y ayudas públicas, la aprobación del reconocimiento de la obligación cuando se acumule a varias fases del gasto".

Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, consideradas ajustadas a derecho las bases y la convocatoria de subvenciones en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. – Subsanan el error material advertido en el apartado primero de la parte resolutive del Decreto nº 2022/10806 de fecha 23 de diciembre por la que aprueba la resolución de aprobación de la condición de entidad colaboradora en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos en escuelas, centros y guarderías infantiles y en la gestión de prestaciones económicas para la financiación de gastos de alimentación para menores en edad escolar a propuesta de la Comisión de prestaciones sociales de 15 de diciembre de 2022, de tal forma que:

Donde dice:

(...)

NÚMERO	CENTRO	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DEL CENTRO	Observaciones
9	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "ROMER"	LEARS CB	LA LEGIÓN, S/N 47008 VALLADOLID	(*) Condicionado a la presentación del certificado de cumplimiento de obligaciones AEAT
25	CENTRO INFANTIL ENDER	Mª PAZ GUTIÉRREZ MANCEBO	DELICIAS, 45 (ESQUINA PLAZA PARQUE MILLÁN SANTOS) 47013 VALLADOLID	

(...)

Debe decir:

(...)

NÚMERO	CENTRO	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DEL CENTRO	Observaciones
9	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "ROMER"	LEARS CB	LA LEGIÓN, S/N 47008 VALLADOLID	
25	CENTRO INFANTIL ENDER	Mª PAZ GUTIÉRREZ MANCEBO	DELICIAS, 45 (ESQUINA PLAZA PARQUE MILLÁN SANTOS) 47013 VALLADOLID	(*) Condicionado a la presentación del certificado de cumplimiento de obligaciones AEAT

(...)

Mantener el resto de la resolución en los propios términos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 ANA ISABEL
 PAGE POLO
 Fecha Firma: 09/01/2023 12:39

Fecha Copia: 10/01/2023 09:08

Código seguro de verificación(CSV): 1092e8c90fcbf2ef5286b03fcdafa86427bd789a
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SEGUNDO: Notificar la presente resolución de forma individualizada a todos los interesados, significándoles que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación y, transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones y publicar la resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Valladolid, a 9 de enero de 2023

**EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA**

D^a Ana Isabel Page Polo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2023 12:39

Fecha Copia: 10/01/2023 09:08

Código seguro de verificación(CSV): 1092e8c90fcbf2ef5286b03fcdafa86427bd789a
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
